

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN GÓNZALEZ PÉREZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00096 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de noviembre de 2019 (folios 9 a 15 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 12 de marzo de 2019 (folios 127 a 129 y CD fol. 133).

De otro lado, no se tendrá en cuenta la renuncia presentada por el abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA al poder otorgado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL" (fol. 143), por cuanto no aportó la comunicación de trata el artículo 76 del C.G.P.

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 05 del 04 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
